



**Oficina Única de Atención a Proveedores  
IMSS Bienestar**

**Procedimiento para la gestión de solicitudes de aceptación de cancelación de CFDI  
IMSS-BIENESTAR (contratos centralizados, no aplica para la cancelación de facturas de los  
Hospitales Regionales de Alta Especialidad).**

Se le informa el procedimiento que deberá llevarse a cabo, para efectos de gestionar las solicitudes de aceptación de cancelaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) realizadas por proveedores de servicios o prestadores de bienes del IMSS-BIENESTAR:

**1. Envío de la solicitud**

La solicitud de cancelación deberá enviarse al correo electrónico:

- **cancelaciones\_cfdi@imssbienestar.gob.mx**  
con copia a:
- **supervisiones\_cfdi@imssbienestar.gob.mx**

---

**2. Origen de la solicitud**

Para proceder con la aceptación de cancelación de los CFDI, la solicitud deberá:

- Provenir de alguna de las **Áreas del IMSS-BIENESTAR**.
- Enviarse desde un **correo institucional**.
- Corresponder a personal con cargo mínimo de Jefe de Departamento u homólogo.

**⚠ No se realizarán trámites a solicitudes directas de los proveedores.**

---

**3. Requisitos de la solicitud**

**3.1 Contenido del correo**

El cuerpo del correo deberá incluir:

- La **autorización expresa** para la cancelación del CFDI.
- En el **asunto**, se deberá especificar el **nombre del proveedor** que expidió el CFDI a cancelar, para mayor referencia.

**3.2 Documentación adjunta**

El correo deberá contar con los siguientes archivos adjuntos:

- **Formato en Excel** debidamente requisitado, conforme al **ANEXO 1**.
- **CFDI en formato PDF y XML**.
- PDF de la verificación de comprobantes fiscales por internet



### Consideraciones para la cancelación

Una vez autorizada la aceptación de cancelación, se podrá proceder a dicha cancelación **únicamente si la factura se encuentra visible en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).**

Asimismo, deberá considerarse lo siguiente:

- La vigencia de las facturas en el portal del SAT es de **72 horas (3 días hábiles).**
- Una vez transcurrido dicho plazo, la cancelación de la factura será **rechazada.**

---

### Revisión con el Administrador de Contrato

Nota importante: Es necesario revisar previamente el tema con el Administrador del Contrato correspondiente.

---

### Plazo límite para cancelaciones del ejercicio 2024

Cualquier solicitud de cancelación de CFDI correspondientes al **ejercicio 2024** que se realice **posterior al 31 de marzo de 2025, no será procedente bajo ninguna circunstancia**, de conformidad con la **Regla 2.7.1.47 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente**, la cual establece:

*“Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante.”*

En caso de dudas, es necesario escribir al correo “supervisiones\_cfdi@imssbienestar.gob.mx”, o bien acercarse a la Subdirección Técnica y de Enlace, perteneciente a la División de Estados Financieros, misma que se ubica en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1940, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030.

**Saludos cordiales.**